



SELO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

El Rey.

Consejo, Justicia, Regidores, Cavalleros, Jurados, Alcaldes,  
 Oficiales, y hombres buenos de la Muy Noble, y muy leal  
 Ciudad de Murcia. Ya sabeis que la mayor parte de las  
 Ciudades, y Villas de Voto en Cortes, en continuacion de lo  
 que los Reynos de Castilla, y Leon concedieron al Rey  
 D. Felipe Quarto (que esta en Gloria) y con atencion  
 al estado, y empeño en que se hallava mi R. Magestad,  
 assi por los grandes gastos que en tiempo de V. M.  
 se hicieron en la Guerra de Portugal, y Jornadas que  
 se hicieron a los confines de estos Reynos, y otros acciden-  
 tes de las asistencias forzovas a los Estados de Flandes, Ca-  
 thaluna, Armada R. Presidios, y fronteras de España  
 por el año de mill setecientos, y treinta y nueve, pro-  
 rogaron las referidas Ciudades, y Villas por seis años  
 los servicios de veinte y quatro Millones que se co-  
 bran a las quatro especies de Vino, Vinagre, Azeyte,  
 y Carne, quatro millones en cada uno, y que de ellos estan  
 situados a Junos un millon trescientos, y setenta  
 mill Ducados en cada un año. con consentimiento  
 del Reyno; Lo mismo prorogaron por el referido  
 tiempo los servicios de dos millones, y medio, quatro

